

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica entre la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1544

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.712, Ley del Deporte; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
- 2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.



MJRM/POV/REG/IAS/RLG
Distribución:
1.- División Jurídica SENA
2.- División Territorial (Área de Gestión Territorial)
3.- Dirección Regional de SENA, Región de La Araucanía
4.- Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía (Avda. San Martín N° 841, comuna de Temuco)
5.- Oficina de Partes, SENA
S-4449-12

3.- Que también corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción.

4.- Que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y Trabajo

5.- Que, las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación ciudadana.

6.- Que, en dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra implementando el Programa "SENDA Previene en la comunidad" en las comuna de Collipulli, Lautaro, Loncoche, Lumaco, Padre Las Casas, Saavedra, Temuco y Victoria, según consta en las Resoluciones Exentas N° 508, 237, 253, 251, 503, 198, 246 y 643, todas del año 2012, de este Servicio.

7.- Que, a su turno, la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía se encuentra ejecutando el Programa "**Jóvenes en Movimiento 2012**", que consiste en plantear un modelo de intervención preventiva destinada a jóvenes, con un proceso metodológico tendiente no solo a fomentar la actividad física y deportiva sino que además desarrollar nuevas interpretaciones y conductas orientadas a prevenirlos de los riesgos que este grupo etáreo presenta. Además busca prevenir situaciones de peligro social a través de la intervención centrada en el desarrollo de actividades físicas y deportivas.

8.- Que, la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía ha decidido implementar el Programa "**Jóvenes en Movimiento 2012**", en las comunas de Collipulli, Lautaro, Loncoche, Lumaco, Padre Las Casas, Saavedra, Temuco y Victoria.

9.- Que la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha sido seleccionada por el Instituto Nacional de Deportes para participar en el Programa "**Jóvenes en Movimiento 2012**", insertando la temática de la prevención del consumo de drogas y alcohol en las actividades planificadas en el marco del referido Programa, a través de la participación de los Programas "SENDA Previene en la comunidad" que se ejecutan en las comunas de Collipulli, Lautaro, Loncoche, Lumaco, Padre Las Casas, Saavedra, Temuco y Victoria.

10.- Que, de acuerdo a los criterios orientadores de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad. Por esto, las propuestas consideran la interacción entre estas diferentes dimensiones, como también integrar equipos multidisciplinarios en el proceso de elaboración e implementación de las líneas de trabajo a seguir.

11.- Que, este Servicio y la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica para la implementación del Programa "**Jóvenes en Movimiento 2012**" en las comunas de Collipulli, Lautaro, Loncoche, Lumaco, Padre Las Casas, Saavedra, Temuco y Victoria.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica, de fecha 19 de marzo de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía

ARTICULO SEGUNDO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO PROGRAMA JÓVENES EN MOVIMIENTO ENTRE EL IND REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

En Temuco a 19 de Marzo del año 2012, entre el **Instituto Nacional de Deportes de Chile**, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región de La Araucanía, Don **EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 11.906.994-7, de Profesión Profesor de Estado de Enseñanza Media en la Especialidad de Educación Física Deporte y Recreación, ambos domiciliados en Avda. San Martín N° 841, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también e indistintamente el Instituto Nacional de Deportes y el **Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol**, en adelante también e indistintamente **SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña **Francisca Florenzano Valdés**, de profesión socióloga, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha sido seleccionada para participar en el Programa "**Jóvenes en Movimiento**". El Programa consiste en plantear un modelo de intervención preventiva destinada a jóvenes, con un proceso metodológico tendiente no solo a fomentar la actividad física y deportiva sino que además desarrollar nuevas interpretaciones y conductas orientadas a prevenirlos de los riesgos que este grupo etéreo presenta. Además busca prevenir situaciones de peligro social a través de la intervención centrada en el desarrollo de actividades físicas y deportivas.

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha coordinado con el Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía, el uso de las dependencias ubicadas en calle Cerro esquina Marcela Paz en la comuna de Collipulli, calle Santa Guadalupe en la comuna de Lautaro, calle Bulnes s/n en la comuna de Loncoche, calle Pedro Montt s/n en la comuna de Lumaco, calle Barroso esquina Corvalán en la comuna de Padre las Casas, calle Junta de Vecinos Latorre en la comuna de Saavedra, calle Javiera Carrera 1560 en la comuna de Temuco y calle Miraflores esquina Villa Alegre, en la comuna de Victoria, **desde el día 02 de Abril al 30 de Noviembre** del año 2012, para la realización de actividades de carácter físico, deportivo y recreativo para la población de 10 a 18 años, de acuerdo a los Términos de Referencia del Programa, los cuales se entienden forman parte integrante de este instrumento.

Para tal efecto, la Dirección Regional de SENDA de la Región de La Araucanía, gestionará con las Municipalidades de **Collipulli, Lautaro, Loncoche, Lumaco, Padre Las Casas, Saavedra, Temuco y Victoria**, en las que se ejecuta el Programa "SENDA Previene la comunidad", la participación del Coordinador Comunal y los profesionales y técnicos del citado Programa en las actividades del Programa "Jóvenes en Movimiento"

TERCERO: Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal necesario, como asimismo la implementación deportiva necesaria para el desarrollo del Programa señalado en la cláusula primera, debiendo la Dirección Regional de La

Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hacer entrega de los implementos deportivos, proveídos por el Instituto Nacional de Deportes, a las Municipalidades señaladas en la cláusula anterior, para que las referidas Municipalidades, a través del Programa "SENDA Previene en la comunidad", se hagan cargo de su cuidado.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante que designe la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, así como para la evaluación de resultados de las actividades, de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del Programa "Jóvenes en Movimiento". La designación de dicho representante deberá ser comunicada al Instituto Nacional de Deportes a más tardar, dentro de 2 días desde la fecha del presente convenio.

QUINTO: De acuerdo a la cláusula anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en los Términos de Referencia del Programa, en cuanto a cobertura y/o cumplimiento de los objetivos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente convenio unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otra organización.

SEXTO: El presente convenio se iniciará con fecha 2 de abril del 2012 y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del 2012, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente convenio quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

La personería de Don EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de La Araucanía para representar al Instituto Nacional de Deportes consta de la Res. T.R. N° 260 de fecha 20 de diciembre de 2010 del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que lo nombra como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía.

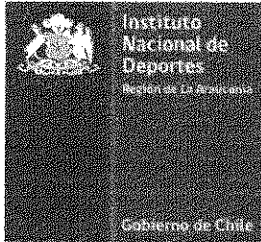
La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Firman: Edison Tropa Sandoval. Director Regional. Instituto Nacional de Deportes. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROGRAMA JÓVENES EN MOVIMIENTO 2012

ENTRE EL IND REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

En Temuco a 19 de Marzo del año 2012, entre el **Instituto Nacional de Deportes de Chile**, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región de La Araucanía, Don **EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 11.906.994-7, de Profesión Profesor de Estado de Enseñanza Media en la Especialidad de Educación Física Deporte y Recreación, ambos domiciliados en Avda. San Martín N° 841, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también e indistintamente el Instituto Nacional de Deportes y el **Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol**, en adelante también e indistintamente **SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña **Francisca Florenzano Valdés**, de profesión socióloga, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha sido seleccionada para participar en el Programa "**Jóvenes en Movimiento**". El Programa consiste en plantear un modelo de intervención preventiva destinada a jóvenes, con un proceso metodológico tendiente no solo a fomentar la actividad física y deportiva sino que además desarrollar nuevas interpretaciones y conductas orientadas a prevenirlos de los riesgos que este grupo etéreo presenta. Además busca prevenir situaciones de peligro social a través de la intervención centrada en el desarrollo de actividades físicas y deportivas

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha coordinado con el Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía, el uso de las dependencias ubicadas en calle Cerro esquina Marcela Paz en la comuna de Collipulli, calle Santa Guadalupe en la comuna de Lautaro, calle Bulnes s/n en la comuna de Loncoche, calle Pedro Montt s/n en la comuna de Lumaco, calle Barroso esquina Corvalan en la comuna de Padre las Casas, calle Junta de Vecinos Latorre en la comuna de Saavedra, calle Javiera Carrera 1560 en la comuna de Temuco y calle Miraflores esquina Villa Alegre, en la comuna de Victoria, **desde el día 02 de Abril al 30 de Noviembre** del año **2012**, para la realización de actividades de carácter físico,



deportivo y recreativo para la población de 10 a 18 años, de acuerdo a los Términos de Referencia del Programa, los cuales se entienden forman parte integrante de este instrumento.

Para tal efecto, la Dirección Regional de SENDA de la Región de La Araucanía, gestionará con las Municipalidades de **Collipulli, Lautaro, Loncoche, Lumaco, Padre Las Casas, Saavedra, Temuco y Victoria**, en las que se ejecuta el Programa "SENDA Previene la comunidad", la participación del Coordinador Comunal y los profesionales y técnicos del citado Programa en las actividades del Programa "Jóvenes en Movimiento"

TERCERO: Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal necesario, como asimismo la implementación deportiva necesaria para el desarrollo del Programa señalado en la cláusula primera, debiendo la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hacer entrega de los implementos deportivos, proveídos por el Instituto Nacional de Deportes, a las Municipalidades señaladas en la cláusula anterior, para que las referidas Municipalidades, a través del Programa "SENDA Previene en la comunidad", se hagan cargo de su cuidado.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante que designe la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, así como para la evaluación de resultados de las actividades, de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del Programa "**Jóvenes en Movimiento**". La designación de dicho representante deberá ser comunicada al Instituto Nacional de Deportes a más tardar, dentro de 2 días desde la fecha del presente convenio.

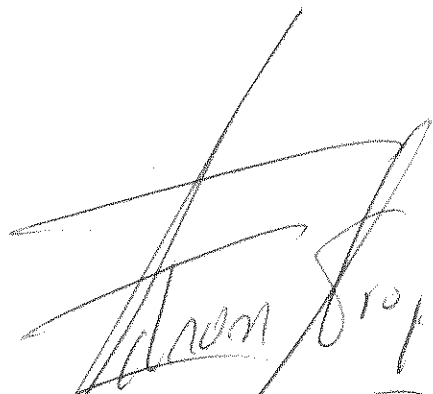
QUINTO: De acuerdo a la cláusula anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en los Términos de Referencia del Programa, en cuanto a cobertura y/o cumplimiento de los objetivos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente convenio unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otra organización.


SEXTO: El presente convenio se iniciará con fecha 2 de abril del 2012 y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del 2012, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente convenio quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.


La personería de Don EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de La Araucanía para representar al Instituto Nacional de Deportes consta de la Res. T.R. N° 260 de fecha 20 de diciembre de 2010 del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que lo nombra como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía.




La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública


EDISON TROPA SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES




FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



DDF/SMM/gcg

AMS/Rlg



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
- SENDA -